

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-095-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.28.1. del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-ATICBF-O-095-2022** que mediante este documento se presenta el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 23 de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (2) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, así:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	<p>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representante legal LUIS ARNULFO TÉLLEZ QUITIÁN C.C. No. 19.460.521 Suplente SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52.174.253</p>	
2	<p>UNIÓN TEMPORAL HINCCO Representante HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO</p>	<p>Integrante No. 1 HINCCO S.A.S. NIT. 900.993.835-8 Porcentaje de participación: 90% Representante Legal HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO CC. No. 12.754.374</p> <p>Integrante No. 2 ROLANDO FABIO RODRÍGUEZ ANDUQUIA C.C. No. 12.753.152 Porcentaje de participación: 9%</p> <p>Integrante No. 3 OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ CC. No. 98.385.361 Porcentaje de participación: 1%</p>

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES - REGLAS PARTICULARES.

A continuación, y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.
- d. Frente a cualquier diferencia o falta de claridad surgida entre los términos de referencia y la información mínima requerida en los anexos y/o formatos publicados, prevalecerá lo establecido en los términos de referencia.

La Entidad publicará el Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones, en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, en la página web de Findeter, www.findeter.gov.co (y permanecerá a disposición de los participantes los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las subsanaciones requeridas y formulen las observaciones que estimen pertinentes a este Informe, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co

En el evento en que no se haya advertido la ausencia o deficiencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el “**Informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones**”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá requerir al (los) proponente(s) para que allegue(n) los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije y por el medio dispuesto para tal fin.

Aquellos proponentes que no presenten subsanación habiéndoseles indicado no cumplir con algún requisito habilitante objeto de subsanación, deberán justificar la razones por las cuales no lo hicieron. Las razones dadas serán tenidas en cuenta para identificar patrones sospechosos que ameriten ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Industria y Comercio a efectos de propender por la preservación de la competencia real en los procesos de contratación.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

CONSOLIDADO INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual será publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	UNIÓN TEMPORAL HINCCO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
-----	------------	---

1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN
2	UNIÓN TEMPORAL HINCCO	EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN

Los oferentes podrán presentar las observaciones que estime pertinentes al presente informe a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, desde el 30 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., plazo perentorio y preclusivo señalado en el – Cronograma de los términos de referencia.

Para constancia, se expide a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
FIDUCIARIA POPULAR S.A.**

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-095-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

PROPONENTE No. 1: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA NIT 830.085.683-6 Representantes legales: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C. No. 19460521 SANDRA MAYERLI SOLINA URUEÑA C.C. No. 52174253				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1 2.1.1.1	5 a 7	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 23 de noviembre de 2022, por el representante legal LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN con C.C. 19.460.521
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.2.	9 a 14	CUMPLE	Fecha de expedición del certificado: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 Domicilio: Bogotá D.C. Término de Constitución: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2001 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No tiene limitaciones para los efectos de esta convocatoria, en razón a su naturaleza ni cuantía. Revisor Fiscal: BLANCA PEREZ SAAVEDRA C.C. NO. 46364645 con T.P. NO. 113758-T
Documento constitución del proponente plural (si aplica):	2.1.1.3. 2.1.1.3.1.	N/A	N/A	No Aplica

Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	16	CUMPLE	Se aporta la CC del representante del Consorcio y representante legal del proponente.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 26/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 26/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 26/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTADO	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 23 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 23 de marzo de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.620.249.890,00) 10%\$262.024.989,00</p>	2.1.1.8.	28 a 33	CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR Póliza No.: 18-45-101153920 Tomador: CONSTRUCTORA SINATEL LTDA Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA NIT: 830.053.691-8 Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria. Participación e identificación integrantes: No aplica. Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia. Valor asegurado: \$262.024.989,00 Vigencia de los amparos: Desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 05 de abril de 2023. Soporte de pago: Se aporta soporte de pago.</p>
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	35 a 39	CUMPLE	Se Aporta RUT por parte de los integrantes del proponente plural

<p>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</p>	<p>2.1.1.10. – Formato 2</p>	<p>41 a 43</p>	<p align="center">NO CUMPLE</p>	<p>Aporta certificación suscrita por la revisora fiscal BLANCA PÉREZ SAAVEDRA con T.P. 113758-T, de fecha 22 de noviembre de 2022. Aporta copia de la tarjeta profesional y copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores de fecha 11 días del mes de Julio de 2022, el cual no se encuentra vigente para la fecha de cierre del proceso – NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</p> <p align="center">NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR</p> <p>El proponente aporta certificado de antecedente disciplinarios del Revisor Fiscal, vencido para la fecha de cierre de la convocatoria. Por lo anterior, DEBE SUBSANAR su oferta allegando el <u>Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal registrado en cámara de comercio y que suscribe la certificación, vigente</u>, conforme a lo establecido en los términos de referencia, así:</p> <p>“2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.</p> <p>(...)</p> <p><u>Nota 1: En caso de que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores (...).”</u></p>
<p>Requerimiento titulación</p>	<p>2.1.1.11.</p>	<p>16 a 17</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 19460521, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la</p>

				profesión de INGENIERÍA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-26425 desde el 15 de octubre de 1987
Abono de la oferta	2.1.1.12	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	45 A 311	VERIFICADO	Aporta RUP del 11 DE NOVIEMBRE DE 2022. Se consulta el RUES el 25/11/2022 y el proponente no reporta multas ni sanciones.
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta el 26/11/2022

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-095-2022**, se tiene que la propuesta presentada, por el **CONSTRUCTORA SINATEL LTDA**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia **NO** se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incurso en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.



EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES PA

Realizada la consulta de concentración se informa que se encuentra en proceso de certificación.

Fiduprevisora: Sin reporte

Fidubogota: En proceso de certificación.

FiduBBVA: En proceso de certificación.

Fiduagraria: En proceso de certificación.

Fidupopular: En proceso de certificación

Fiduoccidente: En proceso de certificación

Findeter: En proceso de certificación.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-095-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5.”

PROPONENTE No. 2 UNION TEMPORAL HINCCO.

Representante

HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO

CC. 12.754.374

Conformado por:

Integrante No. 1

HINCCO SAS

NIT. 900993835-8

Porcentaje de participación: 90%

Representante Legal

HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO

CC. 12.754.374

Integrante No. 2

ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA

C.C. No. 12.753.152 de Pasto

Porcentaje de participación: 9%

Integrante No. 2

OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ

CC. 98385361 de Pasto

Porcentaje de participación: 1%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
------------------------	------------------------------	-----------------------	--------------------------------	---------------

<p>Carta de presentación de la propuesta</p>	<p>Formato 1 2.1.1.1</p>	<p>1 a 4</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Aporta carta de presentación de la propuesta con fecha 21 de noviembre de 2022 suscrita por OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ con C.C.: 98.385.361, en calidad de representante del proponente plural.</p>
<p>Acreditación de la existencia y la representación legal</p>	<p>2.1.1.2.</p>	<p>Integrante 1 24 - 29</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Integrante 1 Nombre: HINCCO SAS Fecha de expedición del certificado: 24/10/2022 Domicilio: Neiva. Término de Constitución: POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE JULIO DE 2016, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14946 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE JULIO DE 2016. Término de Duración: Indefinido Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Revisor Fiscal: CERON ORTIZ DANNY HEIMER CC 1.085.264.904 TP 255958-T</p> <p>Integrante 2 No Aplica</p> <p>Integrante 3 No Aplica</p>
<p>Documento constitución del proponente plural (si aplica):</p>	<p>2.1.1.3. 2.1.1.3.1.</p>	<p>5 a 7</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p>Fecha constitución: 19 de noviembre de 2022 Objeto: El objeto del documento de conformación del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante principal del proponente. Domicilio: Neiva - Huila. Tipo de participación: Unión Temporal – Se mencionan las actividades a desarrollar por cada uno de los integrantes.</p>

				<p>Compromiso para cumplir obligaciones: se señala en la integralidad del documento y de la propuesta.</p> <p>Responsabilidad: solidaria y sanciones de acuerdo a la participación.</p> <p>Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Distribución porcentual no supera el 100%: cumple.</p> <p>Duración: La duración de la unión temporal es del tiempo que dure el contrato más 1 año.</p>
Fotocopia del documento cédula de ciudadanía o su equivalente del Representante Legal de la persona jurídica/Persona natural	2.1.1.4.	8 a 10	CUMPLE	Aporta documentos de identificación del representante y de los integrantes del proponente, en su condición de persona natural o representante legal de persona jurídica.
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.5.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 26/11/2022 No está reportado como responsable fiscal
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.6.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 26/11/2022 Sin reportes de sanciones disciplinarias.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.7.	VERIFICADO	CUMPLE	Verificado el 26/11/2022 Sin reportes de antecedentes penales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.7.	APORTADO	CUMPLE	Sin reportes de sanciones penales
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 23 de noviembre de 2022 Hasta: mínimo 23 de marzo de 2023.</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$2.620.249.890,00) 10%\$262.024.989,00</p>	2.1.1.8.	15 a 29	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</p> <p>Formato: POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR - PARTICULAR</p> <p>Póliza No.: 18-45-101153920</p> <p>Tomador: UNIÓN TEMPORAL HINCCO</p> <p>Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA NIT: 830.053.691-8</p> <p>Convocatoria: Está correcto el número de la convocatoria y el objeto de la convocatoria.</p>

			<p>Participación e identificación integrantes: No aplica.</p> <p>Cubrimiento de eventos: Enuncia de manera expresa los Cuatro (4) eventos de cobertura de la Garantía de Seriedad de la Oferta de acuerdo con lo indicado en los literales a) al d) del Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 de los términos de referencia.</p> <p>Valor asegurado: \$262.025.000,00</p> <p>Vigencia de los amparos: Desde el 23 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.</p> <p>Soporte de pago: No se aporta soporte de pago de la prima de la póliza de seriedad de la oferta – NO CUMPLE – DEBE SUBSANAR.</p> <p style="text-align: center;"><u>DEBE SUBSANAR</u></p> <p>EL proponente debe subsanar su oferta allegando el soporte de pago de la prima correspondiente, conforme a lo establecido en los términos de referencia, así:</p> <p>“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.</p> <p><i>Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en <u>FORMATO ENTRE PARTICULARES</u> con las siguientes características:</i></p> <p>(...)</p> <p><u>II. El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica”.</u></p>
--	--	--	--

Copia del Registro Único Tributario – RUT	2.1.1.9.	30 A 33 54 A 55 64	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los Certificados de Registro Único Tributario.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 41 a 43 Integrante 2 70 Integrante 3 56	CUMPLE	<p>Integrante 1: Certificado suscrito por el revisor fiscal rde la persona jurídica, registrado en cámara de comercio, el 21 de noviembre de 2022.</p> <p>Aporta documentos del revisor fiscal: copia de la Tarjeta Profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Integrante 2: Certificado suscrito por ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA, persona natural, el 21 de noviembre de 2022.</p> <p>Integrante 3: Certificado suscrito por OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ, persona natural, el 21 de noviembre de 2022.</p>
Requerimiento titulación como Ingeniero Civil o Arquitecto.	2.1.1.11.	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Abono de la oferta	2.1.1.12	5, 10 y 11	CUMPLE	La propuesta es abonada por ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA Ingeniero Sanitario, con Matrícula Profesional No. 52236130516NRÑ y C. C. No. 12.753.152 de Pasto. Aporta copia de la tarjeta profesional y certificado de COPNIA.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No Aplica	NO APLICA	No Aplica
Registro Único de Proponentes.	2.1.1.14	No aportan	VERIFICADO	<p>Integrante 1. Se consulta RUES 26 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Se consulta RUES 26 de noviembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p> <p>Integrante 3. Aporta documento de fecha 2022/08/26. Se consulta RUES 13 de septiembre de 2022 y el proponente No reporta multas ni sanciones.</p>

Listas restrictivas lavado de activos y financiación del terrorismo.	2.1.1.15.	Consultado	VERIFICADO	No tiene anotaciones que le impidan contratar. Consulta de fecha 26 de noviembre de 2022.
---	-----------	------------	-------------------	---

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-O-095-2022**, se tiene que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL HINCCO, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE. DEBE SUBSANAR.**

Concentración de Contratos:

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos –FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final** o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad”.*

Realizada la consulta de concentración de contratos, se encuentra en proceso de certificación:

Fiduciaria BBVA: En proceso de certificación.

Fiduagraria: En proceso de certificación.

Fidubogota: En proceso de certificación.

Fiduoccidente: En proceso de certificación.

Fidupopular: En proceso de certificación.



**EVALUACION INDIVIDUAL DE REQUISITOS HABILITANTES
PA**

Fiduprevisora: En proceso de certificación.

Findeter: En proceso de certificación.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	28/11/2022	Convocatoria:	PAF-ATICBF-O-095-2022	Presupuesto:	\$ 2,620,249,890	Municipio:	ICBF GRUPO 5	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	CONSTRUCTORA SINATEL			Nit:	830085683-6			Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	CONSTRUCTORA SINATEL			Nit 1:	830085683-6			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA SINATEL	0	0	0	
Fecha Carta CC:	21-nov-22				
Monto Carta CC:	\$ 524,049,978				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA SINATEL	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.	CUMPLE						
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.	CUMPLE						
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$524.049.978,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.	CUMPLE						
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI						

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 524,049,978	\$ 524,049,978	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
28/11/2022	PAF-ATICBF-O-095-2022	\$ 2,620,249,890	ICBF GRUPO 5	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
UNION TEMPORAL HINCCO			Unión Temporal	
Integrante 1:	Integrante 2:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA	OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ	12753152	9%	Nacional
Integrante 3:	Integrante 4:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
HINCCO SAS		98385361	1%	Nacional
Integrante 5:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
		900993835-8	90%	Nacional
		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA	OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ	HINCCO SAS	0	
Fecha Carta CC:			21-nov-22		
Monto Carta CC:			\$ 1,888,268,000		
Expedida por:			BANCOLOMBIA		
Part. (%)	9%	1%	90%		

	ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA	OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ	HINCCO SAS	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar certificación de cupo de crédito y expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.			CUMPLE				
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación			CUMPLE				
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedir la certificación.			CUMPLE				
Ninguno de los integrante(s) que aporte la carta cupo de crédito podrán tener un porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal menor al treinta por ciento (30%).			CUMPLE				
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento en el que se modifique la fecha de cierre, se mantendrá para estos efectos, la prevista en el cronograma de la convocatoria y no el de las adendas que la modifiquen.			CUMPLE				
El valor del cupo crédito o la sumatoria de los cupos aportados debe ser igual o superior a QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$524.049.978,00) M/CTE. En caso de no cumplir dicha condición, SERA CAUSAL DE RECHAZO.			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito debe ir dirigida a la convocatoria so pena de rechazo.			CUMPLE				
La certificación de cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?			SI				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,888,268,000	\$ 524,049,978	CUMPLE

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-O-095-2022
Objeto:	"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5."
Fecha de diligenciamiento:	28/11/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.</u>
Representante Legal:	LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN C.C: 19.460.521

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.	830.085.683-6	100,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		PAF-ATF-054-2013 TC 007 2003 No. 003 TOTAL	2467,28 1877,86 0,00 4345,14
b.	Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.		PAF-ATF-054-2013 TOTAL	2467,28 2467,28	SI
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.		-	<u>NO</u>	
d.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.		<u>PAF-ATF-054-2013</u>	<u>SI</u>	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias.

PLANTA DE TRATAMIENTO (de agua residual): Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

OPTIMIZACIÓN: Programa que contiene las inversiones en la infraestructura existente para mejorar la recolección, el transporte y el funcionamiento de las redes de alcantarillado o plantas de tratamiento.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 6: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 2.620.249.890,00 Pesos
	3.930,37 SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.834,17 SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-054-2013
Objeto:	OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PTAR DEL MUNICIPIO DE JURADO. PARTICIPACION

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	17/09/2014	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.342.413.070	a. (1.5 veces el valor del PE)	2467,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		7049,37	b. (0.7 veces el valor del PE)	2467,28
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2467,28	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		UNION TEMPORAL	d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	CUMPLE
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	35,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	CONSTRUCTORA SINATEL 35% LUIS EDUARDO SALDAÑA 35% LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN 30%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por el PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por el GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y por el GERENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista UNIÓN TEMPORAL JURADÓ 2013, fecha acta de terminación, valor total ejecutado y se valida la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR.</p> <p>- CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL JURADÓ 2013 debidamente suscrita por las partes.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) y (d) de la experiencia específica, en un total de 2467,28 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA SINATEL 35% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	TC 007 2003
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO Y ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSPECCION DE BATEAS DEL MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/05/2004	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	746.972.338,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	1877,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2086,51	b. (0.7 veces el valor del PE)	1877,86
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1877,86	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	RICARDO DÍAZ VÉLEZ 10% CONSTRUCTORA SINATEL LTDA 90%
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - MUNICIPIO DE TIBACUY como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Alcalde municipal, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista CONSORCIO HYDROS, fecha acta de terminación, valor total ejecutado, se valida la instalación de tubería y el recibo a satisfacción.</p> <p>- ACTA No. 5 DE RECIBO FINAL, documento debidamente suscrito donde se valida la instalación de tuberías para alcantarillado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a) de la experiencia específica, en un total de 1877,86 SMMLV después de afectar el valor total ejecutado por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA SINATEL LTDA 90% en el contrato ejecutado.</p>			

Contrato 3: No		No. 003	
Objeto:		CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PLAN MAESTRO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BOJACA - CUNDINAMARCA	
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/12/2003	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	965.325.135	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2907,61	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURÍDICA	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
			CONSTRUCTORA SINATEL LTDA.
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE BOJACA - CUNDINAMARCA como entidad contratante, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Secretario de Planeación y Obras Públicas, donde se acredita el objeto, contratista, fecha acta de terminación, valor total ejecutado, se valida la instalación de tubería y el recibo a satisfacción.</p> <p>Teniendo en cuenta que el contrato aportado contempla objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, toda vez que incluye actividades de "ACUEDUCTO", es necesario dar aplicación a lo establecido en la experiencia específica en relación a que, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.</p> <p>Por lo anterior y una vez revisada la documentación aportada, no se evidencia el valor únicamente de las actividades ejecutadas que correspondan a CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN de ALCANTARILLADO, según la definición establecida en los términos de referencia que aduce lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias. <p>Con la documentación aportada por el proponente no se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia.</p>		
Observación general:	<p>Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la condición de valor (c) de orden técnico de los términos de referencia que establece: "<i>Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.</i>", razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección</p>		

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATICBF-O-095-2022
Objeto:	"ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5."
Fecha de diligenciamiento:	28/11/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>UNION TEMPORAL HINCCO</u>
Representante Legal:	HUGO FRANCISCO HINESTROZA MONTENEGRO CC 12.754.374

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA	12.753.152	9,00%	SI
2	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ	98.385.361	1,00%	NO
3	HINCCO SAS	900.993.835-8	90,00%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, cuya experiencia corresponda a:

CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, dando cumplimiento a las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	a.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.		LP-005-2019	1464,60
CMA-003-2018				0,00	
S/N				4339,26	
TOTAL				5803,86	
b.	Uno de los contratos aportados, debe ser igual o mayor a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso expresado en SMMLV.		S/N	4339,26	SI
			TOTAL	4339,26	
c.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.		0	NO	
d.	Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.		LP-005-2019	SI	

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica.

Nota 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

ESTUDIOS Y DISEÑOS: Corresponde a todo tipo de estudios, cálculos y planos previos de planeación de un proyecto que responde de manera integral las necesidades del mismo, que permitan una adecuada materialización y ejecución, acorde a su complejidad y magnitud.

ALCANTARILLADO: Conjunto de obras para la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas residuales o de las aguas lluvias.

PLANTA DE TRATAMIENTO (de agua residual): Conjunto de obras, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

OPTIMIZACIÓN: Programa que contiene las inversiones en la infraestructura existente para mejorar la recolección, el transporte y el funcionamiento de las redes de alcantarillado o plantas de tratamiento.

Nota 2: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Nota 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

Nota 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Nota 5: La experiencia debe ser acreditada por el proponente o sus integrantes en caso de proponente plural. No será válida la experiencia aportada de los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas.

Nota 6: De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 del 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, para la presente convocatoria los oferentes que ostenten la calidad de mipyme con domicilio en Colombia podrán aportar máximo 5 contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con las condiciones de experiencia específica exigidas.

Para efectos de lo anterior, las mipymes deberán acreditar su tamaño empresarial de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 y del artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen adicionen o sustituyan. Cuando se trate de proponentes plurales la presente condición solo aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipyme y tiene una participación igual o superior al 10% en la respectiva figura asociativa.

Presupuesto Estimado PE - Total Para el Aspecto a. (1.5 veces el PE)	\$ 2.620.249.890,00	Pesos
	3.930,37	SMMLV
Para el Aspecto b. (0.7 veces el PE)	1.834,17	SMMLV

Contrato 1: No	LP-005-2019
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DEL CASCO URBANO PARA LA DESCONTAMINACION DE LA QUEBRADA PIMURA DEL MUNICIPIO DE SANTACRUZ - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	15/03/2021	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.330.624.680	a. (1.5 veces el valor del PE)	1464,60
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1464,60	b. (0.7 veces el valor del PE)	-
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1464,60	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA	d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	CUMPLE
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	HINCCO SAS
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTACRUZ, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista HINCCO SAS, fecha acta de terminación, valor total ejecutado y se valida la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (d) de la experiencia específica, en un total de 1464,60 SMMLV del valor total ejecutado.</p>			

Contrato 2: No	CMA-003-2018
Objeto:	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/04/2019	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	299.900.000,00	a. (1.5 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		362,15	b. (0.7 veces el valor del PE)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		362,15	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	-
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	-
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	ROLANDO FABIO RODRIGUEZ ANDUQUIA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato de Consultoría, documento emitido por el MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista HINCCO SAS, fecha acta de terminación, valor total ejecutado</p> <p>Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se tiene que el presente contrato NO CUMPLE con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA que establece lo siguiente: "CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y/O ALCANTARILLADOS (QUE INCLUYAN O NO ESTUDIOS Y DISEÑOS)", toda vez que, que el contrato aportado corresponde a un contrato de CONSULTORIA tiene como objeto la "LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO PIZARRO", en el que solo se realizó estudios y diseños, pero no se ejecutó actividades de obras como: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN U OPTIMIZACIÓN, no dando cumplimiento a la experiencia específica requerida del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>Por lo anterior, el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica.</p>			

Contrato 3: No		SIN													
Objeto:		CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO SEGUNDA ETAPA DEL MUNICIPIO DE GUACHUCAL - NARIÑO													
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25/01/2010</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	25/01/2010	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. (1.5 veces el valor del PE)</td> <td>4339,26</td> </tr> <tr> <td>b. (0.7 veces el valor del PE)</td> <td>4339,26</td> </tr> <tr> <td>c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Componente que acredita	Cantidad	a. (1.5 veces el valor del PE)	4339,26	b. (0.7 veces el valor del PE)	4339,26	c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	-	d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	-	
Día/Mes/Año															
25/01/2010															
Componente que acredita	Cantidad														
a. (1.5 veces el valor del PE)	4339,26														
b. (0.7 veces el valor del PE)	4339,26														
c. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.	-														
d. Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir la construcción o ampliación u optimización de una planta de tratamiento de aguas residuales.	-														
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.234.718.138														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4339,26														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4339,26														
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>100,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th>OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ										
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	OSCAR OSWALDO MELO RODRÍGUEZ												
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>El proponente presenta la siguiente documentación para acreditar el contrato relacionado:</p> <p>- CERTIFICACIÓN, documento emitido por la ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACHUCAL, donde se acredita el número del contrato, objeto, contratista OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ, fecha acta de terminación, valor total ejecutado y se valida la construcción de alcantarillado.</p> <p>Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, así mismo el contrato aporta a la condición de valor (a), y es tenido en cuenta en su totalidad para cumplir con la condición de valor (b) de la experiencia específica, en un total de 4339,26 SMMLV del valor total ejecutado.</p>														
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente NO CUMPLE con la condición de valor (c) de orden técnico de los términos de referencia que establece: "Al menos uno de los contratos aportados deberá incluir estudios y diseños.", razón por la cual recibe la condición de NO HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección														